

en pesquería

Medidas de Ordenación para el Desarrollo Sostenible de la Anchoveta¹

La actividad pesquera constituye una fuente vital de alimento, empleo y bienestar económico y social para las poblaciones, tanto de las generaciones presentes como futuras, por lo cual requiere ser desarrollada de manera sostenible. El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995) establece los principios y normas internacionales para la conservación y ordenación eficaz de los recursos vivos marinos y reconoce la importancia de la pesca, asimismo provee principios y directrices para asegurar la explotación sostenible de los recursos marinos.

1. Desarrollo Sostenible y Pesca Responsable

El concepto sobre desarrollo sostenible de mayor referencia es el de las Naciones Unidas en 1987 en el Informe Brundland: *“El desarrollo que satisface las necesidades de la generación actual sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”*.

Lo importante es que el desarrollo sostenible busque el equilibrio entre los objetivos económicos, sociales y ambientales para satisfacer las necesidades de las distintas generaciones. La Fig. 1 esquematiza los tres pilares y su interrelación para el desarrollo sostenible.



Figura 1. Fuente: Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo

2. Principales Medidas de Ordenación de las Pesquerías en el Contexto Internacional

En los últimos años la comunidad internacional ha venido intensificando acciones para la adopción de medidas de conservación y ordenación de los recursos, que permitan el desarrollo sostenible. Entre las principales medidas figuran las siguientes:

¹ Fuente: Informe Ordenación de la Pesquería de la Anchoveta Mediante el Establecimiento de Zonas de Reserva por Tamaño de Embarcación y Destino del Producto y su Impacto en la Sostenibilidad del Recurso, por el Dr. Ulises Munaylla, así como Informe Medidas de Ordenamiento de la Pesquería de Anchoveta en el Perú y Propuestas de Mejora, del Ing. Félix Alvarez.

Límites Máximos de Captura

Es la principal medida de ordenación que se emplea en las más importantes pesquerías del mundo y su objetivo es permitir un aprovechamiento sostenible de los recursos, a través de la captura de solo una proporción segura de la población de peces de la biomasa explotable.

El D.Leg. 1084 estableció cuotas individuales para la pesca de anchoveta, perfeccionando así el ordenamiento pesquero y logró mejores resultados que las cuotas globales de pesca sin restricciones, las cuales ocasionaban una intensa carrera para la pesca, que implicaba un exceso de capacidad y un mal desempeño económico de la pesquería.

Vedas espaciales y temporales

El establecimiento de las vedas y la protección de zonas en etapas del ciclo biológico son medidas de ordenación principalmente para la protección de la reproducción y de los juveniles.

En general, las áreas marinas costeras son consideradas de alta producción y concentración de huevos, larvas y juveniles de muchas peces, crustáceos y moluscos. En el caso de Perú, éstas constituyen lugares de intenso afloramiento costero, que constituyen el inicio de la cadena productiva. Las zonas costeras se encuentran en protección desde hace más de 30 años.

Tamaño mínimo de captura y longitud mínima de malla

El efecto sobre los ecosistemas depende del tipo de artes y la modalidad de pesca que se emplee. Las regulaciones sobre los artes de pesca incluyen la determinación de la longitud mínima de malla que permite la selectividad de las capturas. Según la FAO la pesca con redes de cerco es una de las que menos impacta en los ecosistemas.

Tabla 1
Estimación de efectos de la pesca sobre el ecosistema según métodos de pesca.
Escala del 1 (no favorable) al 10 (favorable)

Efectos Ecosistema y artes de pesca	Selección de tallas	Selección especies	Mortalidad incidental	Pesca fastama	Efectos habitat	Eficacia energética	Calidad de captura	Indice de efecto sobre ecosistema
Agalleras	8	4	5	1	7	8	5	5.4
Trasmallos	2	3	5	3	7	8	5	4.7
Línea de mano	4	4	6	10	9	9	9	7.3
Palangres	6	5	6	9	8	8	8	7.1
Nasas	7	7	9	3	8	8	9	7.3
Trampas	5	5	8	8	9	9	9	7.6
Arrastre pelágico	4	7	3	9	9	4	8	6.3
Arrastre demersal	4	4	6	9	2	2	6	4.7
Arrastre de viga	4	4	6	9	2	1	6	4.6
Arrastre camarón	1	1	7	9	4	2	6	4.3
Red de tiro	5	5	6	9	4	5	8	6.0
Red de cerco	-	7	5	9	9	8	8	7.7
Chinchorro	2	2	5	10	6	9	9	6.1

Fuente: Guía del Administrador Pesquero, FAO. Documento Técnico de Pesca 424; 2005.

3. Medidas de Ordenación en la Pesquería Peruana de Anchoveta

La investigación científica de la anchoveta, a la que le dedica la mayor parte de su esfuerzo el IMARPE, así como la que efectúa la comunidad científica internacional, han contribuido al conocimiento del recurso y su ecosistema. La anchoveta es, tal vez, la especie mejor estudiada en el mundo, lo que ha dado las bases científicas fidedignas para la adopción de medidas para su conservación y ordenación.

MEDIDAS DE ORDENACION PARA LA FLOTA INDUSTRIAL

MEDIDA	EFEECTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
Cuotas globales (LMTCP) / Límites máximo de captura por embarcación (LMCE)	Se captura lo recomendado por IMARPE. Protege al recurso y coadyuva a su sostenibilidad.	El sistema ha mejorado con el D.Leg. 1084 que promueve la reducción de flota pesquera
Prohibición de acceso a nuevas embarcaciones (Art.24 de Ley Gral. de Pesquería) y D.Leg. 1084	No se incrementa esfuerzo pesquero, al contrario con D.Leg. 1084 se va reduciendo flota.	Hay que poner “candados” para evitar que se viole la ley por vía judicial u otras modalidades.
Tamaño mínimo de captura de 12 cm	Permite reproducción de anchoveta y constante renovación de la población.	Medida rige desde la década de los 1970s.
Características de red (tamaño de malla: ½”)	Permite la selectividad de las capturas y protege a los juveniles	Las características de la red han sido determinadas por PRODUCE en base a recomendaciones de IMARPE
Zona reservada de la costa	Protege zonas de reproducción y concentración de huevos, larvas, juveniles y pesca artesanal.	Zona de reproducción (en Centro y Norte, adecuado y suficiente 5 millas) según informes de IMARPE y resultados exitosos.
Vedas reproductivas	Protege a la anchoveta en desove, asegura reproducción.	Normalmente son dos y duración depende del monitoreo científico de IMARPE.
Vedas zonales temporales	Evita la pesca en zonas en donde hay juveniles por encima del 10 %.	Autoridad podría ser más célere en vedar zonas.
Control Estricto de Pesca incidental (límite máximo de 5%)	Protege otras especies de CHD	Hay un monitoreo estricto tanto por IMARPE como por inspectores del Sistema de Control y Vigilancia
Sistema de ubicación satelital	Controla que no se invada las zonas de protección y de reserva.	Tanto PRODUCE como la Dirección General de Capitanías realizan un control de este sistema. Falta control a flota de menor escala.
Programa de control y vigilancia de la pesca y desembarco marítimo	Evita: pesca negra, clonaje de embarcaciones, sub-declaraciones de pesca y pesca incidental	El control es 24 horas y en todos los puntos de desembarque (chata y tolva). Inspectores son profesionales calificados.

No obstante, estas medidas no son aplicables a gran parte de la pesca artesanal y de menor escala. Se han venido emitiendo una serie de normas que no han frenado el problema del desvío de la pesca hacia la harina y esta flota está creciendo por la demanda de las plantas de harina residual y reaprovechamiento de descartes. Puede debilitar el ordenamiento pesquero reseñado en la tabla anterior y se pone en peligro la sostenibilidad de la anchoveta, así como la de otros pescados y mariscos.

NORMAS QUE PONEN EN PELIGRO LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA

NORMAS	EFECTO	RECOMENDACIONES
DS 017-2011/PRODUCE permite que hasta el 40% de pesca de anchoveta se destine a harina desde inicio del proceso.	Se produce el desvío de pesca de flota de menor escala a harina y una distorsión grave del objetivo de promover el consumo humano (CH) de anchoveta.	Debe modificarse sustantivamente este DS previo informe del ITP.
DS 005-2012/PRODUCE Permite pesca de anchoveta con redes de cerco desde milla 0 y desvío de hasta 50% (10% por Art.11 y 40% por Art.12) del pescado entero de flota de menor escala a producción de harina. Desplaza a pesca industrial a la milla 10.	Agrava aún más el desvío de la pesca supuestamente para CH hacia la harina. Si a ese 50% se le agrega lo que se descarta en el proceso (agallas, vísceras, cabeza, cola), se tiene que el 80 % se va a harina. Pescar con redes de cerco desde la milla 0 atenta contra la sostenibilidad de nuestros recursos hidrobiológicos.	Debe modificarse este DS con informes técnicos y científicos del IMARPE, del ITP y participación de los actores. Mover la pesca industrial a la milla 10 no tiene sustento, y es una medida de ordenación poco usual, probablemente la menos eficaz para los objetivos de la conservación de los recursos.
DS 001-2013/PRODUCE un régimen para zona sur. Permite pesca de anchoveta con redes de cerco desde milla 0 y que 100% de la pesca de flota de menor escala se destine a harina. Flota industrial podría pescar desde milla 5 solo si antes firma convenio con flota de menor escala. De lo contrario debe pescar desde milla 7.	En el Sur prácticamente no hay plantas de procesamiento de anchoveta para CH. Se permite que embarcaciones de menor escala que no tienen permiso para CHI pesquen para este destino. Se mueve a flota industrial a zona en que escasea anchoveta , lo cual resulta en una sub-explotación del recurso.	Se debe dar un Régimen Especial de Pesca Industrial, similar al chileno y al que existía en Perú, sustentado en debidos informes de IMARPE, y en particular en el Informe "Problemática de las Cinco Millas en el Sur del Perú y Alternativas Técnicas para su Manejo", del 2001. En Chile pesca industrial se hace desde milla 5, y en algunas zonas como frontera con Perú desde milla 1 .

Asimismo la gestión pesquera del PRODUCE está adoleciendo de controles: no se sabe la cantidad de embarcaciones dedicadas a la extracción de anchoveta para el CH, ni cuáles pasarán al régimen de menor escala, las embarcaciones no tienen control satelital y no se les controla ni el zarpe ni el desembarque.

IDEAS FUERZA

- El desarrollo sostenible de la pesquería debe buscar equilibrio entre los objetivos económicos, sociales y ambientales.
- El recurso anchoveta desde los inicios de la pesquería industrial hasta la actualidad se ha mantenido en los niveles del Máximo Rendimiento Sostenible, perturbado solo por fenómenos naturales, gracias a la fortaleza en la investigación científica de IMARPE, que ha permitido la adopción de una gama completa de medidas de conservación y ordenación. Sin embargo, con la normatividad vigente en el sur, actualmente la anchoveta es sub-explotada.
- Las medidas de conservación y ordenación del recurso anchoveta no se aplican mayormente a la flota de menor escala, menoscabando la sostenibilidad del recurso.
- Las últimas disposiciones relativas a la pesca que realizan las embarcaciones de menor escala para consumo humano han distorsionado su objetivo, facilitando el desvío de la pesca hacia plantas de procesamiento de descartes, residuos y de reaprovechamiento, distorsionando la promoción de su uso para consumo humano y poniendo en riesgo la sostenibilidad del recurso.